



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JHON HARBY TORO MURILLO
DEMANDADO	JAIRO ENRIQUE CAÑATE MÁRQUEZ
RADICADO	05001 40 03 027 2019 00878 00
DECISIÓN	Incorpora. No toma nota de remanentes.

Se incorpora la respuesta allegada por el cajero pagador de la policía nacional.

En atención al oficio allegado por el Juzgado Veintidós de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, se le informa que el despacho NO TOMA NOTA del embargo de los remanentes decretados, toda vez que el proceso terminó por desistimiento de las pretensiones el 13 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

nd/m3

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez

Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f80307caf4c3b90f685c64eaa70e3f0a91297d2c90e5e05dae79b9944f5b138**

Documento generado en 12/07/2022 12:14:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>